

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○  
○○○○ A particulares: 60 céntimos

**Diputación Provincial de Madrid**

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, Pabellón de Oncología, Asilo de San Isidro, de Aranjuez, y Casa Palacio de esta Diputación, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se ha calculado en 1.230 toneladas, que importan la cantidad de 166.050 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Asturias, Fabero, Ponferrada y cualquier otro punto del Norte, o de Peñarroya, del tamaño llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarra u otra materia inerte; no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni sustancia alguna que pueda ocasionar concreciones a la caldera y tubos ni atacar a éstos; de llama corta, lavado; producirá de 7 a 8.000 calorías en adelante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100.

Servirá de precio tipo el de 135 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 8.302,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial co-

respondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.  
El Secretario, Simón Viñals.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita.»)

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de antracita que se calcula necesario durante el ejerci-

cio económico de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Pabellón de Oncología, Asilo de San Isidro, de Aranjuez, y Casa Palacio de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho combustible, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de carbón de piedra, cuyo consumo se ha calculado en 846 toneladas, que importan la cantidad de 78.678 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de piedra procederá de la cuenca minera de Puertollano, minas de «San Esteban», «Asdrúbal», «San Vicente» o «San Francisco»; será del tamaño llamado granadillo, de 25 a 50 milímetros o mejor, si así se pidiera. Será de la mejor calidad, limpio, sin piedra ni polvo, de llama clara y larga; no producirá más de un 10 ó 12 por 100 de cenizas, ni contendrá más de 32 a 34 por 100 de materias volátiles, y habrá de dar de 6 a 7.000 calorías. Será analizado por el Laboratorio Provincial cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

Servirá de preciotipo el de 93 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.933,90 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización ofi-

cial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 24 de octubre de 1931  
El Secretario, Simón Viñals.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de piedra.»)

Don ....., que habita en ....., calle

de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario durante el año de 1932 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho combustible, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de leña de encina, cuyo consumo se ha calculado en 245 toneladas, que importan la cantidad de 29.400 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La leña de encina será de la mejor calidad, bien seca, y cortada en trozos del tamaño que indique al contratista la Dirección del Establecimiento.

Servirá de precio tipo el de 120 pesetas tonelada siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.470, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas, o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de

Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Simón Viñals.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leña de encina»).

Don..., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de leña de encina que se calcula necesaria durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología se compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, el suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1932, y cuyo importe se ha calculado en 38.900 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien el efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad e iguales a los que de su clase se expendan en los principales establecimientos de esta Capital.

Servirán de precios tipos el de 0,27 pesetas para el kilogramo de alfalfa; el de 0,38 pesetas para el de salvado fino; el de 0,34 para el de pulpas, y el de 0,48 para el de harina de algarroba, siendo desechada toda proposición que exceda de ellos, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.945, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose estos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Simón Viñals.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas».)

Don ..., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el año de 1932, se compromete a servirlos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios tipos (si no se hace mejora), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) en los precios tipos (si se hace baja).

(Fecha y firma del proponente)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 11 del pasado septiembre, anunciar subasta pública para contratar las obras de modificación de desagües del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 44.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 2.200 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal,

acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 4.400, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de diciembre de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto vigente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1931.  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de obras de modificación de desagües en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar las obras de modificación de desagües en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19 ..

(Firma del proponente)

(E.—723)

#### Secretaría.—Negociado 2.º (Hacienda)

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, duran-

te el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente, relativo a la suplementación en el capítulo I, artículo 2.º, concepto de «Pensiones», en la suma de pesetas 75.000, que se obtendrán mediante transferencia con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1930.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1931.  
Mariano Berdejo.  
(Núm. 3.148)

#### Secretaría.—Negociado de Enseñanza

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Instrucción Pública de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 23 del actual por este Excmo. Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, se suplemente en 20.000 pesetas el crédito consignado en el concepto 459 del vigente presupuesto de gastos del Interior, para mobiliario escolar, limpiezas de nuevas escuelas, adquisición de material y otras necesidades que se precisen para la apertura de locales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 26 de octubre de 1931.  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

##### Carreteras.—Reparación

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego de alquitrán, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la estación de Cercedilla a Rascafría, tramo 1.º, trozo 2.º, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.590 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.092,91 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—641 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 52 al 55 de la carretera de segundo orden

de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Antonio Rodríguez Sacristán, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.397,37.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—631 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de primer orden de Antigua Vía de Castilla y Avenida del puente Victoria, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Julio Morales Aparicio, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.553,95.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, insertada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—640 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Paulino Ruiz García, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.165,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.165,33 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLE-

trín en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—627 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego de betún, de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña a Albares, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Julio Morales Aparicio, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.995,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.151,06 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, insertada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—642 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán y betún de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de segundo orden, de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente, dicho servicio al mejor postor, D. Ramón Rueda Muñiz, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 49.880, siendo el presupuesto de contrata de 58.788 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—644 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego de alquitrán y betún de los kilómetros 27 y 28, de la carretera de 2.ª orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio, al mejor postor don Ramón Rueda Muñiz, que se compromete a ejecutarlas, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad 54.345,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata, de 61.548,00 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe.—José Vallejo.  
(E.—643 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego de betún, de los kilómetros 19 al 21 de la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña a Albares, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Julio Morales Aparicio, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.550,11 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(E.—639 bis)

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes, se hace saber por la presente a los señores Directores y Maestros de las Escuelas nacionales de niños de la Capital y de la provincia, tanto graduadas como unitarias, la inexcusable obligación en que se encuentran de remitir a esta Sección Administrativa, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2, los oportunos oficios dando cuenta de la fecha en que tenga lugar la apertura de la clase de adultos con expresión del número de alumnos matriculados y asistentes; bien entendido que no figurarán en nómina de adultos, aquellos cuyos oficios no se reciban en esta Sección antes del día 10 del mes de noviembre próximo. Al propio tiempo se notifica a los Maestros que no desempeñen estas clases o a los que se encuentran agregados a otras Escuelas que tengan completo el número de ellas, que no percibirán gratificación alguna, por enseñanza nocturna y solo la disfrutarán los que estén autorizados por esta Sección al ocupar plaza de plantilla o por servicio en local provisionalmente habilitado.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—  
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

A los señores Maestros de las Escuelas Nacionales, Graduadas y Unitarias de niños de la Capital y provincia.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en esta primera quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	2	2	2	2	2
Fiebre aftosa	Idem	Ciempozuelos	Ovina	2	2	2	2	2
Viruela	Idem	Idem	Idem	90	5	80	2	15
Idem	Navalcarnero	Villamantilla	Idem	672	386	286	2	286
Idem	Idem	Villanueva de Perales	Idem	1409	195	1214	2	1214
Idem	Idem	Navalcarnero	Idem	204	86	118	2	118
Idem	Idem	Quijorna	Idem	8	3	1	4	4

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias interino (Firmado).  
(Núm. 3.136)

## Dirección general de Seguridad

## Secretaría.—Espectáculos-Toros

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada que ha interpuesto D. Enrique Salvador Sanz, dueño de la casa de compra-venta, sita en la calle de Humilladero, número 15, contra providencia de esta Dirección general de 3 del actual, por la que le fué impuesta una multa de 100 pesetas por infracción a lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 19 de enero de 1924, respecto a como han de hacerse los asientos de las operaciones que se realicen en el libro reglamentario.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 19 de octubre de 1931.—El Director general, A. Galarza.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
NOTIFICACIÓN

Por la presente se cita y emplaza a D. Mariano Serrano y Galera, quien en el mes de Agosto de 1930 residía en esta Capital, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 11 del mes próximo, y hora de las once, comparezca ante la Junta administrativa de esta provincia, que se reunirá en el Salón de actos del edificio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, calle de Montalbán, para conocer en el expediente administrativo número 2-930, de la misma, instruido por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, en la importación del decorado y vestuario de la revista teatral «Cleopatra».

La supuesta defraudación está señalada en la cuantía de 2.000,48 pesetas.

Se advierte al D. Mariano Serrano Galera de su derecho para presentar ante la Junta administrativa toda la prueba que estime atinente para su defensa; para nombrar Vocal

que le represente, y, en su nombre, forme parte de la misma, debiendo ser industrial, con establecimiento abierto en la localidad y de alta en el ejercicio de la industria, por más de cinco años, o individuo de la Cámara de Comercio, y para hacerse representar ante la Junta administrativa por medio de apoderado, justificado el apoderamiento con poder otorgado ante Notario, o privado y legalizado debidamente.

Madrid, a 26 de octubre de 1931.  
El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra y Sanz.  
(Núm. 3.174)

Por el presente se cita y emplaza a don Carlos Izquierdo, que estuvo establecido en esta Capital, calle de la Aduana, número 17, «Casa Karfi», y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 11 del mes próximo, y hora de las once, comparezca ante la Junta administrativa de esta provincia, que en ese día y hora se reunirá en el Salón de actos de la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, para conocer en el expediente número 6-930, instruido por supuesta defraudación en la importación de un automóvil, marca «Salmson», que carece de matrícula, y en cuya venta intervino el señor Izquierdo. Se le advierte de su derecho para presentar ante la Junta administrativa cuanta prueba estime conveniente para su defensa, para nombrar Vocal, que en su nombre, forme parte de la Junta, debiendo ser el nombrado Vocal de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial, con establecimiento abierto y dado de alta en el ejercicio de su industria, a los efectos del pago del correspondiente subsidio, más de cinco años, y para designar persona que, en su nombre, comparezca ante la Junta, debiendo justificarse, en este caso, la representación con poder otorgado ante Notario o privado y debidamente legalizado.

Madrid, a 26 de octubre de 1931.  
El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra y Sanz.  
(Núm. 3.175)

CONSULTORIO MEDICO  
PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria  
muy económica

## Providencias judiciales

## Juzgados de primera instancia

## INCLUSA

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y ocho, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y tres, novecientos sesenta y cuatro, mil veintiséis, mil treinta y siete, mil cuarenta y cuatro, dos mil cuatrocientos diecisiete, dos mil cuatrocientos veintinueve y dos mil cuatrocientos treinta.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo la de ciento dos mil seis-

cientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a la venta la primera vez.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, señaladas como tipo.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que consta la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—2.168)

## CONGRESO

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y en los autos ejecutivos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno, el señor D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Limitada «Gamero Jerez Encinas y Compañía», de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Murga, bajo la dirección del Letrado D. Bernardo de Pablo, contra D. Félix Campos, que no ha comparecido y se halla representado por los estrados, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Félix Campos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad y, con su producto, hacer cumplido pago a la Sociedad Limitada «Gamero Jerez Encinas y Compañía», de las dos mil doscientas tres pesetas, importe de una letra de cambio que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fe-

cha del protesto de la letra, gastos de este y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor. Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado en la forma proveniente en la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha y, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia, para que sirva de notificación a D. Félix Campos, expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez  
Castellanos,  
Nicolás Cortés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.166)

### CONGRESO

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, a instancia del Banco del Río de la Plata, contra don Fernando Valls Arellano, sobre reclamación de cantidad, se decretó el embargo de las participaciones que correspondían al deudor en la casa número dieciséis de la calle de las Pozas, con vuelta a la del Espíritu Santo, de esta Capital. Y en ejecución de la sentencia dictada en dicho juicio, a petición de la parte actora se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, señor Bellón.—Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—A los autos de su razón, y siendo firme la sentencia de remate dictada en los mismos, procedan a su ejecución, a cuyo fin, dada la índole de los bienes embargados, librese mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente para que expida certificación en que consten las hipotecas, censos, gravámenes a que están afectos los bienes o que se hallan libres de cargas. Y requiérase al deudor para que, en término de seis días, presente los títulos de propiedad de las participaciones de finca embargadas, por medio de edictos. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Bellón. Anté mí, Luis Moliner.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado en la providencia inserta al demandado don Fernando Valls y Arellano, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Luis Moliner  
(A.—2.164)

### CHAMBERI

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, se hace saber que por doña Pastora Rojas y Monges, conocida por «Pastora Imperio», se

ha formulado expediente, que por reparto ha correspondido a dicho Juzgado, haciendo constar que su esposo D. Rafael Gómez Ortega, apodado «El Gallo», se ausentó de esta Capital hace varios años, sin que lleguen a veinte, no habiendo vuelto a tener noticias del mismo e ignorándose su actual paradero, y solicitando se declarase en su día la ausencia del mismo, a los fines de que la solicitante pueda administrar los bienes propios de ella, ya que el marido no los posea; y, en su virtud, se llama por el presente al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan reclamando dicho mejor derecho a tal administración, lo que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado) (D.—242)

### TARANCON

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de Tarancón y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre pago de tres mil setecientos noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador D. Manuel Cañete, en representación de D. Gonzalo Domínguez Martínez, contra don Mariano Souza Tarsoso, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas, en que ha sido tasada

La finca, hoy solar, sita en Madrid, calle de Rodas, número seis antiguo y moderno, manzana setenta y tres; linda: por Mediodía, dicha calle de Rodas, por la que mide doce metros cuarenta y cinco centímetros; la medianería derecha mide diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros, y linda al Oriente, con la casa número cuatro, de D. Isaac Cadenas; la medianería izquierda es de veinte metros y seis decímetros, y linda: al Poniente, con la casa número ocho de D. Eugenio Eizabal, y el testero de once metros y cuarenta y dos centímetros, linda al Norte, con parte de las anteriores y la número treinta y cuatro de la calle de Embajadores, de dicho Sr. Cadenas. Comprende una superficie de tres mil trece pies y setenta y dos decímetros de otro, equivalente a doscientos treinta y tres metros y noventa y cinco centímetros. Se halla inscrita en el tomo trescientos noventa y dos del archivo, libro trece de la Sección tercera, folio treinta y ocho, finca doscientos noventa y dos, inscripción octava, inscrita a nombre de D. José Castañón Portal.

Cuyo remate, que tendrá lugar en

la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once, se ha dispuesto anunciarlo por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de dicha Capital, por ser en ésta donde radican los bienes, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate será con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que se halla tasada la finca descrita.

Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los títulos de propiedad de dicha finca se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad unida a los autos, los cuales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con aquellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Tarancón, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
José Medina Pérez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado) (A.—2.167)

### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en veinticuatro del mes actual, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se hace saber que el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre y con poder especial de D. José Hernández Pinteño, Abogado, natural de Madrid, hijo de D. Fernando Hernández Viciñana y de doña Antonia Pinteño Giménez, casado con doña Matilde Corredor y de Arana, de cuyo matrimonio existen cuatro hijos llamados D. José María, D. Fernando, doña Matilde y D. Angel Hernández Corredor, ha solicitado en el correspondiente escrito que se dicte la Orden ministerial oportuna para que se le autorice, a fin de unir sus apellidos paterno y materno formando el compuesto de «Hernández-Pinteño», que usará como uno sólo y primero, y como segundo el de Viciñana que es el segundo de su padre, autorización extensiva a sus descendientes legítimos, basándose para ello en que su representado ha sido conocido por sus discípulos primero, por sus compañeros de profesión después y en general por cuantas personas con quien se ha relacionado por el apellido de «Pinteño», lo que tiene su explicación en ser el apellido paterno bastante frecuente y lograrse, uniéndolo con el materno, una más segura diferen-

ciación, dándose el caso también de que su poderdante, que desempeña el cargo de Secretario general del Consejo de Estado, fué siempre conocido por sus Jefes, compañeros y personal a sus órdenes con el citado apellido de «Pinteño», costumbre esta que le obligó desde antiguo a firmar con su segundo apellido, anteponiendo tan sólo la inicial del paterno.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del expediente que por consecuencia de la referida solicitud se tramita por dicho Juzgado.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

(Firmado) (A.—2.169)

### BUENAVISTA

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Rafael González Muñiz, contra D. José Luis Ibarrondo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de cuatro mil setenta y cinco pesetas, los muebles embargados al deudor, y que obran en poder del mismo, que vive en la calle del Carmen, nueve y once.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo indicado, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—2.170)

### Juzgados municipales

#### PALACIO

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oliva, Apoderado de la Compañía «La Catalana», contra D. Tomás Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Tres estanterías armarios, con puertas en la parte inferior, lunas en los respaldos, y tres estantes de cristal cada una, pintadas en color oscuro.

Una mesa mostrador, con piedra de mármol.

Una báscula para pesar personas. Estos bienes, que han sido tasados en la suma de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en la Plaza Mayor, diecisiete, tienda.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día trece de noviembre, a las diez de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Lcdo. Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes.—Rubricado.

Es copia:  
Lcdo. Angel Jorro  
(A.—2.165)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta Capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Antonio Castellanos Calero, contra don Enrique Paúl Almarza y don Epifanio Eduardo Gutiérrez Nieto, como liquidadores de la Sociedad anónima Ibero Foto Color, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, una alfombra fondo gris, de 3,90 por 2,90; otra alfombra fondo azul, de 3,75 por 2,75, y otra alfombra fondo color café, de 2,40 por 1,70, tasadas respectivamente, en 75, 60 y 40 pesetas, y las cuales se encuentran depositadas en don Manuel Beringola, que vive en la calle del Pez, número 21, 3.º centro, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza 1, el día 2 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Madrid, a 1.º de octubre de 1931.—El Secretario, Mariano P. Mora.—Antonio Bailén.  
(Núm. 2.898)

En los autos que en el mismo se siguen sobre reclamación de salarios, a instancia de Adolfo Gómez González, contra don Federico Larena Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 5 de octubre de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Adolfo Gómez González, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra, y como demandado, don Federico Larena Pérez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

### Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Federico Larena Pérez, a que pague al actor Adolfo Gómez González, 213,32 pesetas, por salarios

devengados desde el 23 de abril al 25 de mayo del año actual, como encargado del Bar Aragón, a que devuelva la fianza de 2.000 pesetas que constituyó en su poder, absolviendo a dicho demandado, de las demás pretensiones del actor.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado rebelde en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada, en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Federico Larena Pérez, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.  
(Núm. 3.176)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial, número dos, a instancia de Mariano Fernández, contra don Luis Hortiguera, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal, ha acordado se cite al expresado demandado, para que el día 16 de noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la Plaza digo en la calle de doña Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo 458 del vigente Código del Trabajo, apercibido que de no verificarlo, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado don Luis Hortiguera, cuyo actual domicilio se desconoce, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 3.147)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial, número uno de esta Capital, a instancia de Pascual Maestro Rodríguez, contra la sociedad Nuestra Señora del Carmen, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente, ha acordado por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a la representación legal de la entidad demandada que tuvo su domicilio en la calle de las Infantas 25 y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza 1, con el fin de celebrar el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación, a la representación legal de referida entidad, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial, número uno de esta Capital, a instancia de Seraffín de Isidro García, contra la Sociedad

Nuestra Señora del Carmen, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente, ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a la representación legal de la entidad demandada, que tuvo su domicilio en la calle de las Infantas 25 y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza uno, con el fin de celebrar el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación a la representación legal de referida entidad, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

En los autos que en el mismo se siguen a instancia de Eduardo Martínez Gómez, contra don Vicente Monfort, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

### Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1931. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 1, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eduardo Martínez Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, D. Vicente Monfort, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

### Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Vicente Monfort a que pague al demandante, Eduardo Martínez Gómez, 144 pesetas, importe de los salarios devengados por éste desde el 8 al 19, ambos inclusive, del mes de Mayo último, como conductor de un camión para el transporte de pescado. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado rebelde en los Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante pida la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Vicente Monfort, por su rebeldía, y al demandante Eduardo Martínez Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1931. El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.  
(Núm. 3.177)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta Capital, a instancia de Máximo Carrasco Sepúlveda, contra la Sociedad Nuestra Señora del Carmen, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a la representación legal de

la entidad demandada, que tuvo su domicilio en la calle de las Infantas, 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, con el fin de celebrar el juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación a la representación legal de la referida entidad, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Agronómica de Madrid

#### Vías pecuarias

Acordado el deslinde de las vías pecuarias en el término municipal de Somosierra, se hace público que las operaciones del mismo darán comienzo el día 23 de noviembre próximo, pudiendo concurrir los propietarios colindantes para hacer las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos. Como Delegado de mi Autoridad que presida y dirija estas operaciones, he nombrado al perito agrícola D. Antonio Arenas.

Madrid, 26 de octubre de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 3.171)

### Servicio Catastral de la Riqueza Urbana de la provincia de Madrid

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Santa María de la Alameda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro, de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don Manuel Rodríguez Suárez y el Aparejador don Juan Francisco de Mesa Ruiz-Mateos, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 28 de octubre de 1931. El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Valdelaguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por los Arquitectos don José Luis Durán de Cottes y los Aparejadores D. Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permiti-

tir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de octubre de 1931.—  
El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Construcción Territorial la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Brea de Tajo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto D. José Luis Durán de Cortes, y el Aparejador D. Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de octubre de 1931.—  
El Arquitecto-Jefe, Luis García Vigil.

### Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jesús Fernández Alvarez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presiden-

te del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 30 octubre de 1930, por el que se le denegó la petición de rectificación de la clasificación pasiva, y contra el de 20 de noviembre siguiente que denegó la reposición del anterior.

El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.  
(Núm. 2.546)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jenaro Artiles Rodríguez y D. Federico Carlos Sáinz de Robles se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de 5 de junio de 1929, que estableció las bases para proveer por oposición la plaza de Director de Investigaciones Prehistóricas.

Madrid, 26 de septiembre de 1931.  
El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.  
(Núm. 2.778)

Por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre y representación legalmente acreditada de la Archicofradía Sacramental de San Lorenzo y San José, de esta Capital, interpuso recurso contencioso del Estatuto sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid, de 16 de marzo de 1931, insistiendo en otro de 30 de octubre de 1923, sancionado por la Junta Municipal en 6 de diciembre siguiente, solicitando del Ministerio de la Gobernación la clausura de los Cementerios de las Sacramentales y la adopción de determinadas medidas interin la clausura se lleva a cabo, que ha ampliado al acuerdo que resuelve el de reposición utilizado en sentido denegatorio, lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan in-

terés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de septiembre de 1931.  
El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.  
(Núm. 2.779)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por don Segundo Anca del Río, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 11 de febrero de 1931, sobre percibo de derechos como Agente Ejecutivo Municipal.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—  
El Oficial de Sala, P. S., E. Angel de Marcos.  
(Núm. 2.808)

Doña Luciana Diezma Agudo, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 28 de abril de 1931, contra liquidación número 2.220 B. de 1930 por Derechos reales.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—  
J. Manuel Corujo.  
(Núm. 2.780)

Don Eugenio Redonet y Maura, en nombre de D. Antonio Marcos del Fresno, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque

un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 11 de abril de 1931, contra el presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 1931.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—  
J. Manuel Corujo.  
(Núm. 2.775)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Manuel Carvajosa Alvarez, don Juan Cabezali Durberot, D. Miguel Sanz López, D. Manuel Fraile Martín de las Ventas, D. Guillermo Entrambasaguas, D. Julio Gugel Watteler, don Miguel Carbajosa Alvarez, D. Agustín Márquez García, D. Julio Rebollo Cebrían, D. Juan Cobo Corpa, D. Antonio Berrocal, D. Miguel Arriola Solana, D. Antonio Pérez Gámez, D. Gonzalo A. Platas Gil, D. Eugenio M. Ovejas, D. Eduardo León Cendoya, D. Jerónimo García Orive, D. Ventura Domínguez, don Daniel Seco, D. Luis Martireny del Yerro, D. Francisco Criado, D. Ernesto Valdés Montalvo, D. Federico Soriano Cañas y D. Martín Muro Arroyo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 6 de mayo de 1931, que deja excluidos a los recurrentes de los beneficios de la reorganización administrativa.

Madrid, a 2 de octubre de 1931.—  
El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(Núm. 2.807)

al 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

970. Devolver a D. Jesús Montero la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 8.500 pesetas, para garantizar las obras de un riego asfáltico en la carretera de la general de La Coruña a Colmenarejo por Galapagar, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de los derechos reales.

971. Devolver a don Francisco Oria de Rueda, como Apoderado de D. José Castillo, la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 10.000 pesetas, para garantizar las obras de reparación del camino vecinal de Fuenlabrada a Móstoles, siempre que justifique haber satisfecho el pago de recibo de inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y el Impuesto de derechos reales correspondientes.

972. Devolver a don Julián Delgado la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 6.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano, de la que es contratista don Serafín Alvarez, siempre que justifique haber satisfecho el correspondiente Impuesto de derechos reales, y el pago de recibo de inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

973. Devolver a don Pedro de Amoroto la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 2.000 pesetas para garantizar el suministro de indicadores de carreteras y señales de peligro, siempre que justifique haber satisfecho el Impuesto de derechos reales.

974. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, concediendo al efecto, las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Alcobendas, 65.285,63 pesetas como subvención del Estado, 17.485,90 como anticipo, y 34.971,80 como subvención de la Diputación; al Ayuntamiento de Barajas, 33.212,25, como subvención del Estado, 9.573,24 pesetas como anticipo reintegrable, y 25.528,63 pesetas, como subvención de la Diputación, que suman la cantidad de 186.057,45 pesetas. Presupuesto total del camino, bien entendido que, siendo propósito de la Diputación subvencionar este camino en la cuantía que no alcanzase el recargo de la décima, si así ocurriese, se hace constar

dente de esta Corporación concediendo el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador a los acogidos del Hospicio, Antonio Fierrez Fernández y Justo del Campillo, dispensándoles del cumplimiento de las formalidades reglamentarias de edad, teniendo en cuenta que, de no verificarlo así, quedarán totalmente abandonados, por hallarse unos y otros imposibilitados para el trabajo.

956. Desestimar la instancia de Josefa Ochoa Rodríguez, solicitando le sea entregada su hermana natural, Emilia, acogida del Colegio de la Paz, por no haber justificado debidamente el parentesco, y porque, conforme al artículo 142 del Código civil, la obligación de prestar alimentos entre hermanos naturales no existe, y por determinar el último párrafo del artículo 211 del mismo Código que las reglas de la tutela legítima no tienen lugar respecto a los hijos ilegítimos.

957. Quedar enterada del oficio del señor Secretario del Centro Instructivo del Obrero, remitiendo, en nombre del mismo, dos matrículas favorecidas, con destino a dos acogidos de esta Beneficencia, y que se den las gracias a dicho Centro por su deferencia.

958. Aprobar el presupuesto de las obras de pintado al esmalte del local destinado a lavadero en el Pabellón de Oncología de la Beneficencia Provincial, importante la cantidad de 2.713,98 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que realice estas obras por administración, abonándose su importe con arreglo a la partida de 5.000 pesetas, consignada en la Relación IX «Obras», del presupuesto parcial del Establecimiento.

959. Declarar de urgencia la adquisición del material de mesas, sillas, biombos, cerrajería en números de cama, tableros de mármol y rótulos, letras de bronce, espejos, etcétera; reparación y ampliación de muebles de madera, pintura de muebles, vitrinas, etcétera, e instalación de teléfonos interiores para el servicio de las salas del doctor Marañón, en el Hospital Provincial, por valor de 15.296 pesetas, acordados en sesión de 17 de septiembre último; ampliar dicho crédito hasta 19.606 pesetas, por no ser suficiente la cantidad anterior, y que por la Intervención de Fondos Provinciales se habilite el crédito necesario para su abono con cargo al vigente presupuesto.

**AYUNTAMIENTOS****GRINÓN**

El día 20 de noviembre próximo, de doce a trece, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en que delegue, la subasta de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos por todo el año de 1932, por el sistema de pliegos cerrados, bajo los tipos y condiciones y modelo de proposición que se consignan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera proposiciones, se celebrará otra segunda el día 30 del propio mes, a la misma hora.

Grinón, 28 de octubre de 1931.—  
El Alcalde, Justo Agenjo. (É.—732)

—o—

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, durante los cuales y los ocho siguientes, todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Grinón, 28 de octubre de 1931.—  
El Alcalde, Justo Agenjo.

—o—

Se hallan expuestos público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por diez días, la matrícula industrial y de comercio, formada para el año de 1932; y

Por quince días, el padrón de vehículos de tracción mecánica.

Grinón, 28 de octubre de 1931.—  
El Alcalde, Justo Agenjo.

**MAJADAHONDA**

Don Angel Millán Hernández, Alcalde constitucional de Majadahonda,

Hago saber: Que para atender al pago de gastos que puedan ocurrir en el resto del ejercicio económico y no tengan consignación especial en el Presupuesto, la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique las transferencias siguientes:

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 1.000 pesetas.

Al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único, 1.000 pesetas.

Del Capítulo XIII, Artículo 13, Concepto 1.º, 1.000 pesetas.

Al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, a 19 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 3.093)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

El expediente de suplemento de crédito número uno, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diecisiete de los corrientes, que asciende a 621,11 pesetas, y destinado a aumentar los créditos presupuestos de Serenos municipales, Alumbrado público, Inspección de Higiene y Sanidad Pe-

cuaria, Escuelas públicas, Imprevistos y Deudas al Estado, y dotado con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación de ejercicio anterior se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 21 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Joaquín Santos. (Núm. 3.128)

**LA ACEBEDA**

Formado y aprobado por la Comisión municipal el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

La Acebeda, 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, Segundo González. (Núm. 3.123)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

Formado y aprobado por la Comisión municipal el proyecto de modificación del presupuesto ordinario de este municipio, para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

Horcajo de la Sierra, 21 de octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Hernán. (Núm. 3.121)

**BREA DE TAJO**

Habiendo desaparecido de su domicilio el día 8 del actual el vecino de esta Villa, José Ruiz García, e ignorándose su paradero, por el presente se pone en conocimiento de la Autoridades, a quienes se ruega den conocimiento a esta Alcaldía si tuvieran conocimiento de su hallazgo, cuyas señas del mismo son las siguientes: estatura regular, pelo poco, negro canoso, barba colorada canosa, ojos pardos, viste pantalón rayado de pana, chaleco de pana negra lisa, blusa azul, camisa blanca con rayas verdes, boina negra, albarcas de goma, sin calcetines y de edad sesenta y dos años.

Brea de Tajo, a 15 de octubre de 1931.—El Alcalde, Jaime Liar. (Núm. 3.035)

**BUSTARVIEJO**

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, como igualmente los padrones de vehículos de tracción mecánica de las clases de turismo y camiones, para el año de 1932, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 16 de octubre de 1931.—El Alcalde. (Firmado). (Núm. 3.036)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76

Teléfono, 53202

960. Aprobar los precios tipos, cantidades y pliegos de condiciones para la subasta de víveres y combustibles, cuyo importe asciende a 25.000 pesetas, en adelante, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el próximo ejercicio económico de 1932, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 119 del Estatuto Provincial; que la subasta sea anunciada con el plazo de veinte días de anticipación y con cinco el previo de las mismas, publicándose solamente con el anuncio de ellas un extracto de los referidos pliegos, con objeto de que, aminorándose el gasto se facilite la concurrencia de licitadores, y que, sin perjuicio de que en su día se dé cuenta del resultado a este Corporación, se autorice al Negociado para anunciar inmediatamente segunda subasta al mismo tipo, plazo y condiciones de las primeras, si alguna de las anunciadas quedase desierta.

961. Elevar a definitiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional de las obras de ampliación y reforma de las Salas de Urología, tuberculosos y Otorinolaringología del Hospital Provincial, que que se hizo en la subasta celebrada el día 7 del corriente mes, a favor de D. Bernardo Adarbe Sánchez, por ser su proposición la más ventajosa de las presentadas, y por la cantidad alzada, única y total de 657.263,29 pesetas, o sea con 59.090,30 de beneficio para los intereses provinciales.

962. Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Fe Rosario Sánchez Gutiérrez y Feliciano Gil Rilo, números 916 y 917 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

963. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, y cuando por el turno establecido les corresponda, a los niños Julio Cutillas López, Pedro y Mariano Gil Ochoa, Angeles Montero Albarracín y Saturnina Manso Zancada, por justificar con la documentación presentada reúnen las condiciones determinadas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

964. Autorizar al Director del Hospital Provincial, para que, con intervención de la Visita, adquiera, por concurso, 254 arrobas

de lana para colchones, al precio de 55 pesetas arroba, abonándose el importe total de 13.970 pesetas, con cargo a la partida de 14.000, consignada al efecto en la Relación XIII del presupuesto parcial del Establecimiento.

965. Autorizar al Director del Hospital Provincial, para que, con intervención de la Visita, adquiera, mediante concurso, doce uniformes al precio de 150 pesetas, y cinco gabanes al precio de 105, con destino al personal de portería, abonándose el importe total de 2.430 pesetas, con cargo a la partida de 3.500 consignada al efecto en la Relación XI del presupuesto parcial del Establecimiento.

966. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, manifestando que, en virtud de lo que determina el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo el Farmacéutico D. Modesto Maestre Ibáñez ha organizado un curso breve, técnico-práctico, de análisis de alimentos para farmacéuticos en la Casa de Maternidad, que dará comienzo el día 12 del actual.

967. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera, mediante concurso, 147 banquetas, al precio de 23 pesetas una, con destino a las nuevas Salas de dicho Hospital, y que su importe total de 3.381 pesetas se abone con cargo a la partida de 3.400, consignada al efecto en la Relación VIII, «Mobiliario», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

968. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera por concurso, 139 mesillas de noche, al precio de 62,92 pesetas una, con destino a las nuevas Salas de dicho Hospital, abonándose su importe total de 8.745,88 pesetas, con cargo a la partida de 8.800, consignada al efecto en la Relación VIII, «Mobiliario», del presupuesto vigente del Establecimiento.

969. Devolver a D. Jesús Montero la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 3.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico en los kilómetros